



| PROCESO                         |  |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |  |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |  |                     |  |                   |  |
| ANEXO DE MODIFICACIÓN           |  |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |  |                     |  |                   |  |
| Pública                         |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

Febrero 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol





| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9188773 DEL 2026  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NATALIA ANDREA VELA VARGAS**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 27 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestación de los servicios personales de carácter temporal, para planear, orientar, ejecutar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral, en las diferentes modalidades, Programas y niveles de formación, conforme a las competencias técnicas y/o transversales asociadas al diseño curricular, en áreas relacionadas con ADMINISTRACION, aplicando las metodologías, lineamientos y criterios técnico-pedagógicos establecidos por la Dirección General del SENA y por el Centro Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVEMIL MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$42.479.556). 4. Que Jenny Alexandra Soler Granados, en calidad de supervisora realiza verificación de los datos del contrato y teniendo en cuenta que la información contenida en el expediente contractual de SECOP II debe ser verídica y corresponder a la reportada en SIIF y Si Contratistas, se hace necesario incluir la Información General de la Cuenta Bancaria del Proveedor. 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante Radicado No. 15-9-2026-007920 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a incluir la Información General de la Cuenta Bancaria del Proveedor de conformidad con lo siguiente:

**PRIMERO. MODIFÍQUESE** el expediente contractual para la INCLUSION DE LOS DATOS DE CUENTA BANCARIA, de acuerdo con el siguiente clausulado:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La presente modificación se solicita para actualizar los datos correspondientes a la cuenta del contratista, según el anexo de Certificación Bancaria cargada en documentos del proveedor, así:

| NOMBRE DEL BANCO | TIPO DE CUENTA    | NUMERO DE CUENTA |
|------------------|-------------------|------------------|
| BANCOLOMBIA      | Cuenta de Ahorros | 25872657234      |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP



II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo (Gestión Contractual), para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente documento se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

**DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Solicitud de la supervisión
2. Autorización Ordenadora del Gasto

**ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

**PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**INMUTABILIDAD.** Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

Elaboró: Danna Alejandra Neissa Antonio – Apoyo Coordinación Académica 

Revisó: Jenny Alexandra Soler Granados– Coordinadora Académica 

Revisó: Ana Yenny Silva – Técnico G2 – Grupo de Apoyo Administrativo 